

1. «Derecho Canónico».
2. «Derecho Civil» (segunda cátedra).
3. «Derecho del Trabajo».
4. «Economía Política y Hacienda Pública».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitún años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 28 de febrero de 1967 sobre el Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesores agregados de «Lingüística latina» (1.ª y 2.ª) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición formulada por el interesado y vistas las razones aducidas por el mismo.

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Alfonso García-Gallo de Diego, que, por Orden de 14 de febrero actual fué nombrado Presidente del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a las plazas de Profesores agregados de «Lingüística latina» (1.ª y 2.ª) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituido por el excelentísimo señor don Luis Ortiz Muñoz, Catedrático del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, a quien será remitido el expediente de las mencionadas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 1 de marzo de 1967 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a la cátedra del grupo VIII, «Maquinaria», de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 18 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de julio) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del grupo VIII, «Maquinaria», de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de 23 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de octubre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

#### Titulares

Presidente: Don José Juan Aracil Segura.  
Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Abelardo García Mateos.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Rafael Sportorno y Manrique de Lara y don Santiago Cibrián Rodríguez.

Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas: Don Mosto Viguera González.

#### Suplentes

Presidente: Don Manuel Avelló Ugalde.

Vocales elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don Ignacio Claver Torrente.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Fernando Suárez Sánchez y don Luis Aldaz Muguero.

Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas: Don José Gascón y Marín Pérez.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 1 de marzo de 1967 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra del Grupo VI «Mecánica y resistencia de materiales», de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 18 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de julio), fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del Grupo VI, «Mecánica y resistencia de Materiales», de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de 23 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de octubre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

#### Titulares

Presidente: Don Carlos Fernández Casado.  
Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Antonio García de Arangoá.